UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 011-2019-UNF/CO

Sullana, 10 de enero de 2019.

VISTOS:

El Memorándum Múltiple N° 005-2019-UNF-CO-P de fecha 08 de enero de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el artículo 29º numeral 29.1 del Estatuto Institucional, establece que es función del Vicerrector Académico l) Reemplazar al Rector y Vicerrector de Investigación en caso de ausencia, vacancia o impedimento;

Que con Memorándum Múltiple N° 005-2019-UNF-CO-P de fecha 08 de enero de 2019, el señor Presidente de la Comisión Organizadora, hace de conocimiento que el Ministerio de Educación citó a una reunión la tercera semana de diciembre, solicitándose dispensa por el objeto de ejecución presupuestal y teniendo la necesidad de ver los alcances de la Ley de Presupuesto, compromisos y lineamientos del MINEDU para el año 2019, se coordinó una reunión de trabajo con la Dirección de Educación Superior Universitaria (DIGESU) y la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) para el día 11 de enero del año en curso, en las instalaciones del Ministerio de Educación, a fin de tratar el tema referente al Marco Presupuestal para servicios académicos y de bienestar universitario; así como la Programación de Inversiones y Recursos Humanos del año 2019 de la Universidad Nacional de Frontera;

Que en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de enero de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. José Antonio Mantilla Guerra, Vicepresidente Académico, el día viernes 11 de enero de 2019, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
OF. GENERAL
ASESORIA
JURIDICA
V° B°
SULLANA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL